TEXTO DEFINITIVO

LEY P-0970

(Antes Ley 20400)

Sanción: 17/05/1973

Promulgación: 17/05/1973

Publicación: B.O. 29/05/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: Laboral

Artículo 1° - No se podrá realizar ninguna operación con el objeto de conseguir para sí o de proporcionar a un tercero, mano de obra de personas que no ofrezcan voluntaria y espontáneamente sus servicios, ya sea en el lugar de trabajo, en oficinas de los servicios nacional y provinciales de Empleo o en organismos privados de colocación, autorizados por Ley y sujetos a control de la autoridad competente.

LEY P-0970				
(Antes Ley 20400)				
TABLA DE ANTECEDENTES				
Artículo del texto definitivo	Fuente			
1	Art. 1° texto original			

Artículos suprimidos:

Art. 2° de forma.